

PROPIUESTA DE SERVICIOS MINIMOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONVOCADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA Y LA JUNTA DE PERSONAL PARA EL DÍA 22 DE MARZO PARA TODOS LOS TRABAJADORES (LABORALES Y FUNCIONARIOS) DEL CAD DE SIERRALLANA

Con fecha 15 de marzo, NRS 14676 a petición del Comité de Empresa y de la Junta de Personal, se autorizo la celebración en el salón de actos del Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana de una Asamblea Informativa dirigida a todos los trabajadores del centro. Con posterioridad se han recibido dos escritos (17 de marzo NRE 7792-11:51 y 20 marzo NRE 7906-13:12, respectivamente), en los que se rectifica la solicitud inicial del día 15 de marzo (NRE 7503-12:58). Las modificaciones se refieren al apartado del Convenio Colectivo en el que se ampara la petición, 100.5 b) en lugar del 100.5 a) así como de la hora de celebración de la asamblea: de 14:30 a 15:30 horas.

A la vista de lo expuesto y dado que la Asamblea se pretende realizar dentro de las horas de trabajo, afectando tanto al turno de mañana que finaliza a las 15:00 horas, como al turno de tarde que se inicia a las 15:00 horas, es necesario garantizar la prestación del servicio mediante el establecimiento en cada uno de los turnos de los siguientes servicios mínimos:

6 Técnicos Sociosanitarios	Turno de mañana de 14:30 a 15:00 horas
	Turno de tarde de 15:00 a 15:30 horas
1 Subalterno	Turno de mañana de 14:30 a 15:00 horas
	Turno de tarde de 15:00 a 15:30 horas

Santander, 20 de marzo de 2017
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO
DE SERVICIOS SOCIALES

